

LAS BULAS DE INDULGENCIAS TOLEDANAS Y LA TEMPRANA IMPRENTA ESPAÑOLA

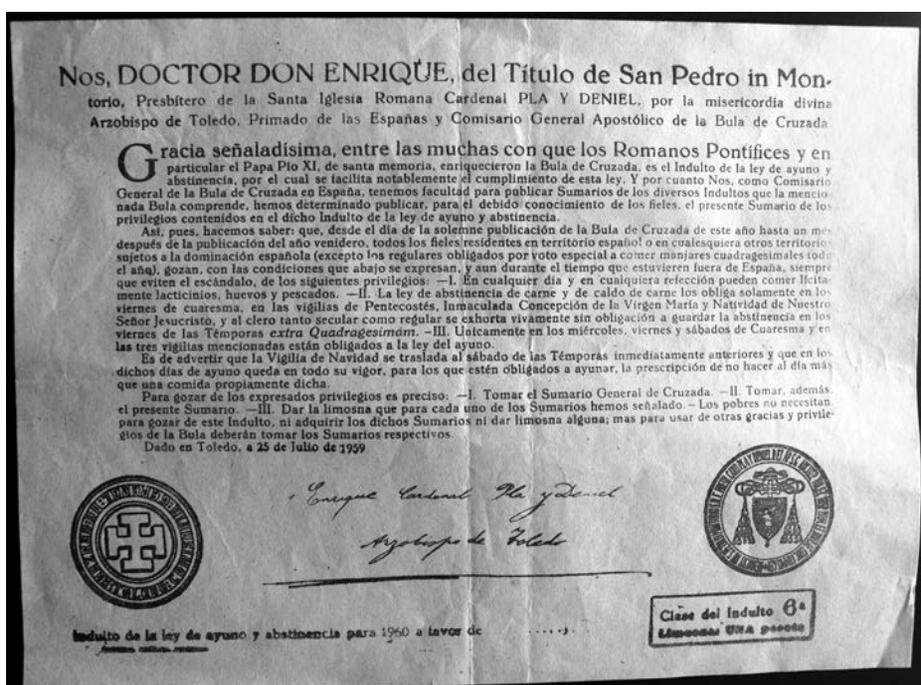
Por Fermín de los Reyes Gómez - Universidad Complutense de Madrid

La imprenta, inventada a mediados del siglo **XV**, impulsó la difusión de textos que, hasta entonces, se habían elaborado a mano. En España llegó por Segovia a partir de 1472 y en una década se expandió por localidades como Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, La Puebla de Montalbán, Lérida, Tortosa, Guadalajara, Toledo, Valladolid... La iniciativa de la Iglesia fue clave para su expansión por la necesidad de elaborar libros litúrgicos, catequéticos, pastorales y cualquier otro impreso útil para su funcionamiento diario. La Corona y el resto de instituciones también se sirvieron del nuevo arte para sus fines, en especial con la edición de textos legislativos. En otros casos fueron los propios impresores los emprendedores, algunos al servicio de sus comunidades, como ocurrió con Juan de Lucena, en La Puebla de Montalbán y Toledo, con Salomón Alqabes en Guadalajara, o con Eliezer ben Abraham Alantansi en la turolense Híjar.

perdonar los pecados a través de la confesión y que las indulgencias no remitían las penas temporales, por lo que no aprovechaban para las almas del purgatorio.

La finalidad de su publicación y venta era la recaudación de fondos para la cruzada contra los turcos o los moros en Granada (empeño principal de los Reyes Católicos), la redención de cautivos, la ayuda a hospitales o cofradías, o bien para la construcción o reparación de una catedral. Una vez promulgada por el Papa, se publicaba y predicaba por las localidades, con lo que llegaban a muchos fieles, por lo que han sido documentos comu-

nes entre la población hasta fechas recientes, con las reformas del Concilio Vaticano II. Un buen ejemplo lo tenemos en el *Lazarillo* (1554), en cuyo capítulo **V** Lázaro acompaña por tierras de la Sagra toledana a un buldero que emplea métodos poco ortodoxos para poder convencer a los fieles para que tomaran sus bulas.



OTRAS NECESIDADES: LAS BULAS DE INDULGENCIAS

Uno de los impresos más característicos, tempranos y, sobre todo, populares, son las bulas de indulgencias. Una bula es un documento cuya adquisición otorga al comprador unos beneficios espirituales, unas indulgencias, tanto para la vida como para después de la muerte. Estas últimas se promulgan a partir de 1456, cuando Calixto III amplía las indulgencias a las almas del purgatorio que designen los fieles con el pago de una limosna. A pesar de que algunos teólogos dudaban de su validez, lo que originó una gran controversia, al final se impusieron, pues suponía ampliar la venta de bulas para los difuntos, lo que, sin duda, multiplicaba las posibilidades de financiación. Entre los contrarios destacó Pedro Martínez de Osma, que en su *Tractatus de confessione*, publicado en Segovia, hacia 1476, negaba el poder de la Iglesia para

De origen medieval, fueron tempranos testimonios de las prensas, pues el mismo Gutenberg inició sus trabajos con una para la guerra contra los turcos. En España se imprimen bulas desde los inicios de la imprenta. La primera conocida, salida en 1473 de un taller desconocido, probablemente castellano, es también para la guerra contra los turcos, la conocida como Bula de Rodrigo de Borja por ser este personaje quien la promulgó. De ese mismo año son otras tres para la catedral de Sevilla, vistas y descritas en el siglo **XIX**, pero hoy desgraciadamente perdidas. De hacia 1477 hay otra sevillana para la cristianización de Guinea y de las Islas Canarias, mientras que de 1478 otra para la catedral de El Burgo de Osma (Soria); y varias para la defensa de Rodas contra los turcos, de hacia 1480. Poco después, el 10 de agosto de 1482, Sixto IV, a instancias de los Reyes Católicos,